

Presentación

20

01

23

Scribe

Universidad del Sureste

"Tareas aulicas y codigo de la bioetica"

Materia: Bioetica

Docente: Dra. Paulina Maribel Juarez

Alumno: Isaac Pobles Torres

Carrera: Licenciatura En Enfermeria

"Segundo cuatrimestre"

Tapachula chis, 20 de enero del año 2023

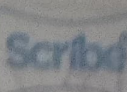


# Etica profesional de la Enfermeria

D 17

M 01

A 23



La etica de enfermeria estudia las razones de los comportamientos en la practica de la profasion, los principios que regulan dichas conductas, las motivaciones, los valores del ejercicio profesional, los cambios y las transformaciones a traves del tiempo.

- Beneficiencia
  - Autonomia
  - Justicia
  - Equidad
- Los 5 principios eticos en Enfermeria

## Vocación

La vocación es aquella ~~atracción~~ por lo que deseamos hacer, nuestra inspiración, nuestros sueños y anhelos. La vocación es la forma en que nuestros valores y la formación como personas salen a la luz y son expresadas a traves de la profesion elegida. Estos sueños y deseos (distintas en todas las personas) se relacionan con la vida, entendiendo a tal como un hecho que existe, que es real, y sobre todo muy relevante.



## 1.8 Los derechos humanos

D  
17M  
01A  
23

Hablar de derechos humanos es hablar del largo recorrido de la historia humana en pro de una conquista todavía no conseguida en muchos países y amenazada continuamente en aquellos que los aceptan como fundamento ético de su construcción jurídica, política y social.

- Desde el holocausto de la 2da guerra mundial el principio de la dignidad humana ha adquirido una importancia creciente.
- Todas las declaraciones del derecho humano desde el texto de la declaración en 1948 hasta el presente, han considerado que el principio de la dignidad humana puede ser entendido como fundamento último del orden moral y legal.
- Los D.H. son categorías jurídicas del derecho positivo vigente.
- La categoría ético-teológica de ser hijo de Dios, tener un mismo origen, ser libres en responsabilidad de cuidar dicha dignidad humana, y llamados a un mismo destino trascendente, queda reforzada con la responsabilidad de los D.H. universal.



El conjunto de derechos humanos no existen niveles, ni jerarquías pues todas tienen la misma relevancia

- Derecho a la vida: Todo persona tiene derecho a que su vida sea respetada. Este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos

A) como una obligación para el estado de respetar la vida dentro del ejercicio en sus funciones

B) como una limitación al actuar de las particulares.

- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
  - igualdad entre mujeres y hombres
  - igualdad ante la ley
  - libertad de la persona
- Derecho a la integridad y seguridad personales
  - Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio
  - Libertad de expresión
  - libertad de conciencia
  - Libertad de imprenta
- Derecho a la salud
  - Derecho a la educación
  - Derecho a la vivienda
  - Derecho a la alimentación



# Declaración Universal

D 19 M 01 A 23



El código de la ética del CIE para la Enfermería es una declaración de los valores, responsabilidades profesionales y de ámbitos competenciales de rendición de cuentas a nivel profesional de los enfermeros y estudiantes de Enfermería; ofrece orientación ética con relación con los roles, deberes, responsabilidades, justicia, juicio profesional y relaciones con los pacientes, así como otras personas que estén recibiendo cuidados o servicios. El código de ética CIE para los Enfermeros incluye 4 elementos principales que incluyen 4 elementos principales que incluye y ofrece un marco para una práctica ética:

Los enfermeros y los pacientes; u otras personas que requieran cuidados y servicios, Los Enfermeros y las prácticas. Los enfermeros y la profesión; Los enfermeros y la salud global.



Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4: Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o desagradables.

Artículo 6: Toda ser humana tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.



Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10: Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.



Artículo 11: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Artículo 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13: Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado.

Artículo 14: En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Artículo 15: Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.



D M A  
Scribe®

Artículo 16: Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nubil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Artículo 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual o colectiva, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de disfrutarlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.



D M A Scrib

Artículo 20: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Artículo 21: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Artículo 24: Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.



D M A

Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Artículo 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligada. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los meritos respectivos.

Artículo 27: Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.



Artículo 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29: Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Artículo 30: Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta declaración.



## 1.11 Surgimiento de la bioética

La bioética surge ante la necesidad de responder y tratar de solucionar los grandes conflictos que plantean hoy los ~~avances~~ hechos científicos y las tecnologías, su uso y aplicación al ser humano, a la vida y a la supervivencia en el planeta. Su reciente aparición y rápida expansión tienen antecedentes históricos y filosóficos que hunden sus raíces en la evolución cultural occidental, ligados a la ciencia, sus revoluciones y paradigmas, al estallido y dispersión múltiple del conocimiento.

Dos años antes, en 1947, se había publicado el código de Nuremberg como uno de los resultados del proceso del mismo nombre, en el cual se investiga, juzga y condena a muchos de los responsables de la cruel violación de los derechos humanos en los campos nazis de concentración. De ahí surge un elemento, "El consentimiento informado" que irá irrumplendo progresivamente en los procesos de investigación biomédica y posteriormente, en la prestación de los servicios de salud.

La bioética es una disciplina que se interrelaciona con diversos saberes, y se ha desarrollado apoyándose sobre las declaraciones internacionales, que la han definida y delimitado tales como:



Isaac Poblos Torres L.E.

D

19

M

01

A

23

Scrit

Código de Nuremberg (1948)

Declaración de Helsinki (1964, revisiones: 1974, 1989, 2000, 2008) 2013)

Bioethis: Primera carta de derechos del paciente (1973)

Informe Belmont (1978)

Convenio Europeo de Bioética (1997)

Declaración internacional sobre los datos genéticos, (2004)

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los derechos humanos (1977)

Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos (2005), etc.



## 1.12 Códigos de bioética en el personal de salud

La bioética representa hoy un movimiento universal de responsabilidad profesional y por su concepción de ética global es de la incumbencia de todos los seres humanos para respetar la naturaleza, conservar los ecosistemas y favorecer la supervivencia de la biodiversidad.

El presente código de bioética representa una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la prestación de los servicios a los enfermos y a sus familias, así como entre persona y profesional que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con la medicina y salud.

Los principios éticos que orientan la práctica médica han sido recopilados a lo largo de la historia en forma de códigos y juramentos profesionales. El más conocido y que más ha influido en la medicina occidental es el juramento Hipocrático, cuyo aspecto ético principal menciona que el médico debe actuar siempre en beneficio del paciente, el cual se basa en dos componentes "no hacer daño y actuar en beneficio del enfermo".



Código de bioética para el personal de salud México 2022

D	M	A
20	01	23



Estas guías de conducta ética han sido básicas para las recomendaciones de la OMS.

## Principios básicos - capítulo I

I. Toda persona tiene, en principio, derecho a la protección de su salud. Los mexicanos deben gozar de este derecho. El personal de salud está obligado a buscar los medios para que se cumplan los deberes de equidad y justicia, paradigma prioritario de la bioética.